

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-128-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 texto aprobado por Ley 6764, las Resoluciones: AGC N° 148/21- reglamentaria de la Ley 2095-, RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales-, RESCS-2025-159-E-AGCBA-AGMIG -aprobatoria del Plan de Compras 2026-, Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Disposición DISPO-2026-44-E-AGCBA-DGADMIN, el Expediente EX2026-0003510-AGCBA-COMPRAS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 12 de agosto de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto aprobado por Ley 6764, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del seguro de ART para el organismo, conforme Anexo IV de la RESCS-2025-159-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2026.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “ART”.

Que se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, mediante DISPO-2026-44-E-AGCBA-DGADMIN, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales mediante dictamen DICTA-2026-31-E-AGCBA-DGLEG y del área técnica quien emitió las especificaciones técnicas correspondientes mediante IF- 2026-0004382-AGCBA-DTPER, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2026-0006368-AGCBA-DGADMIN) y Propuesta económica (IF-2026-0006369-AGCBA-DGADMIN), en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095 texto aprobado por Ley 6764, en la Resolución AGC N° 148/21 y en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN).

Que, se realizaron las publicaciones del llamado y los pliegos en el BO, UAPE, CAC, web del organismo, y se invitó a participar a 7 empresas inscriptas en el RIUPP rubro “salud” clase “servicio Médico y Sanitario - Prestado por Persona Jurídica”, conforme informe IF-2026-0006773-AGCBA-COMPRAS.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se reciben sobres de las empresas INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE

ENTRE RIOS (IAPSER ART), PROVINCIA ART SA y SERENA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO SAU.

Que, mediante informe IF-2026-0007658-AGCBA-COMPRAS se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, mediante acta ACTFC-2026-5-E-AGCBA-CEO, dicha comisión realiza su evaluación fundamentando su recomendación.

Que de dicha acta surge que, mediante IF-2026-00010064-AGCBA-DTPER el área técnica efectuó el análisis de cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, del análisis de la documentación presentada por la empresa SERENA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SAU surge que el monto ofrecido en concepto de garantía no cubre el porcentaje determinado en el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales, dictado en consonancia con el art. 93 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA, por tal motivo corresponde desestimar la oferta.

Que, mediante ACTFC-2026-5-E-AGCBA-CEO, ponderando integralmente los antecedentes obrantes en el expediente, el informe técnico emitido por el área requirente, las características especiales de las prestaciones ofrecidas, la amplitud de la red asistencial acreditada, los antecedentes institucionales acompañados y las propuestas económicas formuladas, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda preadjudicar a la empresa PROVINCIA ART S.A el renglón único por un plazo de 24 meses, atento a haber presentado oferta más conveniente para el organismo cotizando un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 52/100 (\$337.820.309,52), por resultar la oferta más conveniente para los intereses del Organismo y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, en su art. 2 desestima la oferta presentada por la empresa SERENA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A.U por haber incumplido el Art.11 del PCP respecto de la garantía de oferta.

Que, en su Art. 3 ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la preadjudicación realizada en el artículo N° 1 se recomienda el siguiente orden de mérito: Renglón único: Preadjudicada: Provincia ART SA. Primer orden de mérito: IAPSER ART.

Que se realizaron las publicaciones y notificaciones todo ello conforme ley.

Que, conforme lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 02/26, adjudicando a la empresa PROVINCIA ART S.A. el renglón único por monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 52/100 (\$337.820.309,52), por haber presentado la oferta más conveniente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por DISPO-2026-44-E--AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 102 de la Ley 2095 texto aprobado por Ley 6764 y ACTFC-2026-5-E-AGCBA-CEO.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa SERENA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A.U por haber incumplido el art. 11 del PCP respecto de la garantía de oferta.

Que, ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la adjudicación realizada por el presente acto administrativo, corresponde la aprobación del siguiente orden de mérito, todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 102 de la Ley 2095 texto aprobado por Ley 6764 y ACTFC-2026-5-E-AGCBA-CEO:

Renglón único: Preadjudicada: Provincia ART SA. Primer orden de mérito: IAPSER ART.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto probado por Ley 6764, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN, Pliego de Condiciones Particulares (IF-2026-0006368-AGCBA-DGADMIN), Propuesta económica (IF-2026-0006369-AGCBA-DGADMIN), aprobados por Disposición DISPO-2026-44-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2026-80-E-AGCBA-DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo al proyecto elevado mediante IF-2026-0003510-AGCBA-COMPRAS, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 12 de agosto de 2026, resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 02/26, para la contratación del seguro de ART para el Organismo, y adjudicar de acuerdo a la presente.

Que, a los fines de la presente, este Colegio cuenta con las atribuciones conferidas por el

art. 143 inc. a), i) y j) de la Ley 70.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 02/26, para la contratación de un seguro de ART para el Organismo, un monto total estimado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 52/100 (\$337.820.309,52), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto por Ley 6764 la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Particulares (IF-2026-0006368-AGCBA-DGADMIN) y propuesta económica (IF-2026-0006369-AGCBA-DGADMIN), aprobados por Disposición DISPO-2026-44-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la empresa PROVINCIA ART S.A. el renglón único por un monto total estimado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 52/100 (\$337.820.309,52) por un plazo de 24 meses, atento haber presentado la oferta más conveniente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición 2026-44-E-AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 102 de la Ley 2095 texto aprobado por Ley 6764 y ACTFC-2026-5-E-AGCBA-CEO.

ARTICULO 3º: DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa SERENA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A.U por haber incumplido el art. 11 del PCP respecto de la garantía de oferta.

ARTICULO 4º: APROBAR el siguiente orden de mérito ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la adjudicación realizada por el presente acto administrativo.

Renglón único: Preadjudicada: Provincia ART SA. Primer orden de mérito: IAPSER ART.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.13 11:37:20 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.13 12:43:29 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.13 12:43:30 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-129-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las resoluciones: RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, RESCS-2025-242-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00006609-AGCBA-DTMES, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 12 de agosto de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2025-242-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA).

Que por el Expediente EX-2025-00006609-AGCBA-DTMES, tramitó la nota elevada mediante ME-2026-00016537-AGCBA-DTMES, referida a la solicitud de prórroga de la adscripción citada en el párrafo que antecede.

Que obran en el citado expediente los informes que dan cumplimiento a los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2026, en uso de sus atribuciones, de acuerdo a lo tramitado por el citado expediente y conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del convenio aprobó la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente Patricia Raquel

Portillo, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para continuar sus tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA), hasta el 1 de enero de 2027.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.13 11:37:08 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.13 12:43:52 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoría General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.13 12:43:53 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-130-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2026-56-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX2025-00006303-AGCBA-DTMES, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de agosto de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante ME-2026-00018164-AGCBA-DTMES, ingresó la nota NE-137494/2026-ACH - suscripta por la Vocal a cargo de la Presidencia del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la CABA - Dra. María Eugenia Michielotto-solicitando la prórroga de la adscripción del agente Martin Ariel Gasparet, DNI N° 27.151.934, Legajo N° 669, que fuera otorgada por la Resolución RESCS-2026-56-AGCBA-AGMIG, para continuar su desempeño en el organismo que preside.

Que obran en el expediente citado en el visto, los Informes que dan cumplimiento a los requisitos exigidos en el procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2026, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio, y su reglamentación, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente Martin Ariel Gasparet, DNI N° 27.151.934, Legajo N° 669, al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la CABA, a partir del 1 de agosto de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.27 14:58:52 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.27 15:17:55 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.27 15:17:56 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-131-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2026-18-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX2026-00002336-AGCBA-DIVMYCC, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de agosto de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante ME-2026-00018222-AGCBA-DIVMYCC, ingresó la nota NO-2026-28750868-GDEBA-MMYDGP-suscripta por la Presidenta del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires-, solicitando la prórroga de la adscripción de la agente Daniela Queimaliños, DNI N° 32.639.589, Legajo N° 787, que fuera otorgada por la Resolución RESCS-2026-18-AGCBA-AGMIG, para continuar su desempeño en el organismo que preside.

Que obran en el expediente citado en el visto, los Informes que dan cumplimiento a los requisitos exigidos en el procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2026, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio, y su reglamentación, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente Daniela Queimaliños, DNI N°32.639.589, Legajo N° 787 para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires a partir del 18 de agosto de 2026 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.27 14:56:40 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.27 15:19:00 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.27 15:19:01 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-132-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2026-00003868-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de agosto de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales se ha producido el Informe Preliminar denominado: “AGC. Fiscalización y Control de Obras Civiles”. Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 5.26.13

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2026-00017638-AGCBA-DGINS elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-10-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 26 de agosto de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “AGC. Fiscalización y Control de Obras Civiles” Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 5.26.13, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “AGC. Fiscalización y Control de Obras Civiles” Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 5.26.13, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00019272-AGCBA-

DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.27 14:22:40 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.27 15:20:59 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.27 15:20:59 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-133-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2026-00000046-AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de agosto de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Dirección General Vinculación con la Comunidad”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2025. Proyecto N° 11.26.07.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, mediante IF-2026-00018589-AGCBA-DGJUS elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-9-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 26 de agosto, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Dirección General Vinculación con la Comunidad”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2025. Proyecto N° 11.26.07, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: **“Dirección General Vinculación con la Comunidad”**. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2025. **Proyecto N° 11.26.07**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00019277-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.27 14:17:00 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.27 15:21:18 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.27 15:21:19 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-134-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, las Resoluciones RESCS-2025-254-AGCBA-AGMIG y RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de agosto de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2025-254-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por razones particulares, del agente Gonzalo Urien, DNI N° 28.189.804, Legajo N° 593.

Que por Memorando ME-2026-00017698-AGCBA-DIVMYCC, se adjuntó la nota presentada por el citado agente, solicitando el cese de la licencia otorgada según lo establecido en el Convenio Colectivo del Trabajo del Personal de la AGCBA, y su reincorporación al organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 26 de agosto de 2026, resolvió dejar sin efecto la licencia y aprobar la reincorporación a este organismo para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1 de septiembre de 2026 la licencia sin goce de haberes por razones particulares del agente Gonzalo Urien, DNI N° 28.189.804, Legajo N° 593, que fuera otorgada por Resolución RESCS-2025-254-AGCBA-AGMIG y aprobar su reincorporación al organismo a partir de esa misma fecha, para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Financieros Contables de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a sus efectos, notifíquese al interesado, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.27 15:53:31 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.31 09:27:03 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoría General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.08.31 09:27:04 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-135-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2026-00000460-AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el

Informe Preliminar denominado: “Boleto Estudiantil”. Auditoría de Cumplimiento. Ejercicio 2025. Proyecto N° 2.26.07.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Educación, mediante IF-2026-00018300-AGCBA-DGEDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada mediante acta ACTFC-2026-11-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 26 de agosto de 2026 resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Boleto Estudiantil”. Auditoría de Cumplimiento. Ejercicio 2025. Proyecto N° 2.26.07, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: **“Boleto Estudiantil”. Auditoría de Cumplimiento. Ejercicio 2025. Proyecto N° 2.26.07**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00020013-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.02 15:44:11 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.02 15:47:12 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.02 15:47:14 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-136-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00023925-AGCBA-DGAHU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de agosto de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Reciclado Urbano”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.02.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano mediante IF-2026-00018830-AGCBA-DGAHU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y visto lo decidido por Acta ACTFC-2026-11-E-AGCBA-DGAHU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 26 de agosto de 2026, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Reciclado Urbano”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.02, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “**Reciclado Urbano**”. **Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.02**, con informe ejecutivo, conforme IF-2026-000020015-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.02 15:48:34 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.02 15:49:01 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.02 15:49:02 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-137-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2026-00014188-AGCBA-DGAHU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de agosto de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Mediciones y Acciones de la Calidad del Aire”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 12.26.02.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano mediante IF-2026-00018832-AGCBA-DGAHU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y visto lo decidido por Acta ACTFC-2026-11-E-AGCBA-DGAHU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 26 de agosto de 2026, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Mediciones y Acciones de la Calidad del Aire”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 12.26.02, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Mediciones y Acciones de la Calidad del Aire”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 12.26.02, con informe ejecutivo, conforme IF-2026-00020021-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.02 15:52:01 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.02 15:53:44 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.09.02 15:53:46 -03:00